DICTAMEN DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022 - ID N° 413.944
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNVES

En la ciudad de Villarrica, a los 31 días del mes de agosto de 2022, siendo las 09:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución Rectorado N° 574/2022 del 10 de marzo de 2022 por los siguientes: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; Lic. Manuel García, Director de Control Interno, a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco del procedimiento a **Contratación Directa N° 10/2022 - Adquisición y Actualización de Licencia de Software para la UNVES - ID N° 413.944**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

1. Documentos que forman parte del Dictamen de Evaluación

- Acta de Apertura de Sobres de fecha 28/06/2022 para la Contratación Directa Contratación Directa N° 10/2022 - Adquisición y Actualización de Licencia de Software para la UNVES - ID N° 413.944.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de datos del SINARH.
- Notas de solicitud de documentos a oferentes.
- Notas de respuesta y documentos remitidos por los oferentes.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.
- Planilla de Capacidad Financiera y Experiencia.

Se verifica que la Convocante teniendo en cuenta la modalidad del presente llamado, al no contar con ofertas en la fecha prevista para la apertura de sobres, ha realizado una prórroga mediante la emisión de la Adenda N° 01, por la cual se prorrogó la fecha para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 28/06/2022, según consta en el Reporte General de la Convocatoria que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, con su correspondiente Acta de recepción de ofertas, a efectos de que las empresas interesadas cuenten con mayor tiempo para preparar y presentar sus ofertas.

Para el pedido de prorroga fue considerado lo indicado en el **Artículo 3° de la Resolución DNCP 483/2021** que establece: *"Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos días hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura".* La prórroga de fecha para la presentación de ofertas se realizó a través de lo indicado en la Adenda N° 1, siempre dentro del periodo de publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres - ID 413.944, de fecha 28/06/2022, correspondiente al procedimiento a Contratación Directa N° 10/2022 - Adquisición y Actualización de Licencia de Software para la UNVES - ID N° 413.944, donde consta que las siguientes empresas han presentado sus ofertas:

- LILIAN ELIZABETH RECALDE IRALA (RUC N° 1040305-1).
- SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (RUC N° 80018521-8).

En la Planilla de Control de Documentos se indican todos los documentos presentados por las empresas participantes. El precio unitario y total de las ofertas y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

Lic. Manuel García Escalada
Director de Control Interno
UNVES

2. Observaciones asentadas en el Acta de Apertura de Sobres

Se incluye aquí las observaciones asentadas durante el acto de apertura de sobres de ofertas, las cuales fueron realizadas conforme se detalla:

- Durante el acto de apertura de sobres no se realizaron observaciones a los documentos de la oferta.

3. Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (RUC N° 80018521-8)
Oferta ítem 1

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 126/2022 la Convocante solicitó al oferente:

1. *IVA General de los últimos seis (6) meses presentados al Fisco previos al momento del acto de apertura de sobres, para contribuyentes sólo del IVA General.*
2. *Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.*
3. *Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
4. *Copia de Contratos de clientes, realizados con Instituciones Públicas o Privadas.*

El oferente ha remitido los documentos solicitados en tiempo y forma.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

- LILIAN ELIZABETH RECALDE IRALA (RUC N° 1040305-1)
Oferta el ítem 2

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 127/2022 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.*
2. *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente*
3. *Formulario 106 de los años 2019 y 2020, para contribuyentes del IRPC y/o Formulario 501 IRE SIMPLE.*
4. *Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados del último periodo.*
5. *Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.*
6. *Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
7. *Copia de Contratos de clientes realizados con Instituciones Públicas o Privadas*

El oferente ha remitido los documentos solicitados en tiempo y forma.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Norma Noemí Noguera González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno
UNVES

4. Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Conforme a la normativa vigente, se procedió a verificar los datos de los oferentes participantes (propietaria, socios, representantes de la empresa) en los registros de la base de datos del Sistema de Gestión de Documentos en Línea - Sistema de Intercambio de Informaciones entre instituciones públicas, destinados a funcionarios públicos autorizados. Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://gdl.mitic.gov.py, administrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación MITIC, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que la propietaria, los socios y representantes de las empresas participantes, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

Se verificó además el cumplimiento con respecto a no adeudar al Fisco y a la Seguridad Social:

Empresa	Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Documento que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de la presentación de ofertas (Extracto de cuenta con comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el IPS).
Soluciones Integrales S.A.	Cumple	Cumple
Lilian Elizabeth Recalde Irala	Cumple	Cumple

5. Aspecto Económico

Posterior al análisis de los aspectos legales, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas, el Cuadro Comparativo de Precios, y su relación con el Precio Referencial.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Pliego de Bases y Condiciones establece que: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, en el cual se analiza la relación del precio referencial con el precio ofertado por las empresas participantes, se verifican que los precios ofertados se encuentran dentro del rango de precios referenciales, por lo que el Comité de Evaluación no considera solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno
UNVES

ANÁLISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIA

El Comité de Evaluación verificó que los productos ofertados no son de procedencia nacional conforme lo indican las empresas en su Lista de Precios, por lo cual la solicitud del Certificado de Origen Nacional **no aplica** para el presente análisis.

ANÁLISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Las condiciones del llamado prevén un margen de preferencia local para las empresas asentadas dentro del Departamento; para el presente proceso se deja constancia que **no se aplica** teniendo en cuenta que las empresas oferentes se encuentran asentadas fuera del Departamento de la Convocante.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Teniendo presente los requerimientos del llamado, se procedió a realizar el análisis de la capacidad financiera y experiencia de las empresas **SOLUCIONES INTEGRALES S.A**. y de la Señora **LILIAN ELIZABETH RECALDE IRALA** conforme a la Planilla de Control de Documentos y Planilla de Capacidad Financiera y Experiencia que se anexan, como también a los documentos presentados, confirmándose que ambas firmas cumplen con las exigencias del proceso de contratación.

Se deja constancia además, que el Comité ha tenido en cuenta lo indicado en el **Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** que establece: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. **La justificación de realizar la recomendación de adjudicación sin tener el mínimo de ofertas se basa en la necesidad urgente de la Institución de contar con la actualización de las licencias requeridas en la presente licitación, las cuales son utilizadas para el normal desarrollo de las actividades de varias dependencias de la Universidad; se deja constancia además, que la Convocante ha agotado las instancias para contar con la cantidad mínima de ofertas al realizar la prórroga de la fecha de apertura de sobres conforme a lo establecido en la legislación vigente.**

En base a las consideraciones expuestas y ante la necesidad de la Institución, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** el **ítem 1** del procedimiento de **Contratación Directa N° 10/2022 - Adquisición y Actualización de Licencia de Software para la UNVES - ID N° 413.944**, a la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (RUC N° 80018521-8)**, por un **monto total de Gs. 18.284.000 (Guaraníes diez y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** el **ítem 2** del procedimiento de **Contratación Directa N° 10/2022 - Adquisición y Actualización de Licencia de Software para la UNVES - ID N° 413.944**, a la Señora **LILIAN ELIZABETH RECALDE IRALA (RUC N° 1040305-1)**, por un **monto total de Gs. 13.556.500 (Guaraníes trece millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 10:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García
Director de Control Interno

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

Contratación Directa N° 10/2022 – ID N° 413.944

Adquisición y Actualización de Licencia de Software para la UNVES

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	Soluciones Integrales S.A.	Liliana Elizabeth Recalde Irala
1. Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica	No aplica
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple	No aplica
7. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
9. Documentos legales		
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	No Aplica	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	No Aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	No Aplica
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No Aplica

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

Lic. Marcel Gaona Benítez
Director de Control Interno
UNVES

9.3. Oferentes en Consorcio.	No aplica	No aplica
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		
• Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple	Cumple
• Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2019 y 2020 y Formulario 500 Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. Debe incluir además: Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 Presentación de Estados Financieros con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.	Cumple	No Aplica
• Formulario 106 de los años 2019 y 2020, para contribuyentes del IRPC. y/o Formulario 501 IRE SIMPLE.	No Aplica	Cumple
• Formulario 104 de los años 2019 y 2020, para contribuyentes de Renta Personal IRP/ IRE RSP	No Aplica	No Aplica
• IVA General de los últimos seis (6) meses presentados al Fisco previos al momento del acto de apertura de sobres, para contribuyentes sólo del IVA General.	Cumple	No Aplica
• Líneas de crédito otorgadas por entidades bancarias y/o financieras.	No aplica	No Aplica
• Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.	Cumple	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
• Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
• Copia de contratos de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas.	Cumple	Cumple
OTROS DOCUMENTOS		
• Constancia de SIPE	N° 1699040	No presenta
• Autorización del Fabricante	Cumple	No Aplica

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022 – ID 413.994
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNVES

PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Oferente: LILIANA ELIZABETH RECALDE (RUC N° 1040305-1)

CAPACIDAD FINANCIERA

Para contribuyentes de IRPC/ IRE SIMPLE					
Eficiencia: Ingreso/ Egreso					
	2019	**2020**	**Suma**	**Promedio**	**OBS**
Ingreso	870.026.066	811.725.013			
Egreso	817.186.484	809.840.650	2,07	1,03	Cumple
	1,06	1,00			
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA					
Demostrar la experiencia en Provisión de licencia y/o actualizaciones de Software con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, considerando el item que se oferta de cualquiera de los periodos comprendidos entre 2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021.-			Cumple		

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022 – ID 413.994
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA UNVES

PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Oferente: SOLUCIONES INTEGRALES S.A (RUC N° 80018521-8)

CONTRIBUYENTE IRACIS / IRE GENERAL
CAPACIDAD FINANCIERA

A) Ratio de Liquidez				
	2019	**2020**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	3.276.505.362	2.766.379.191		
Pasivo Corriente	58.969.183	29.746.823	148,56	74,28
Ratio de Liquidez	55,56	93,00		
B) Endeudamiento				
	2019	**2020**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	58.969.183	29.746.823		
Activo Total	3.349.417.670	2.784.336.576	0,03	0,01
Ratio de Endeudamiento	0,01761	0,01		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.	Cumple

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia en Provisión de licencia y/o actualizaciones de Software con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, considerando el item que se oferta de cualquiera de los periodos comprendidos entre 2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021.-	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Licitación por Contratación Directa N° 10/2022
Adquisición y Actualización de Licencia de Software para la UNVES
ID N° 413.944

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - https://gdl.mitic.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
Soluciones Integrales S.A.	Ricardo Alfredo Bisordi	2.478.282	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Enrique Klein	562.745	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
Ebenezer Soluciones Tecnológicas	Lilian Elizabeth Recalde Irala	1.040.305	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
929896

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **LILIAN ELIZABETH RECALDE IRALA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1040305, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DANIEL SANTIAGO CHAMORRO PEÑA**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 7:25 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
glda exoa cdcn
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 7:25 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
glda exoa cdcn
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 7:25 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
glda exoa cdcn
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
929900

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RICARDO ALFREDO BISORDI**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2478282, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DANIEL SANTIAGO CHAMORRO PEÑA**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 7:27 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
yg04 hkqu swje
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 7:27 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
yg04 hkqu swje
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 7:27 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
yg04 hkqu swje
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
929898

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ENRIQUE KLEIN SCHWARCZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 562745, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DANIEL SANTIAGO CHAMORRO PEÑA**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 7:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
qajq jv8d nff7
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 7:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
qajq jv8d nff7
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 7:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
qajq jv8d nff7
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador